recibi el previlegio confirmado que esta villa tiene para lo llevar al Consejo de su mag.t y es original a veinte y tres dias del mes de octubre de 15 y años

Andres de Mora

En la villa de Carvajal a veinte e nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta años estando juntos en el ayuntamiento de esta villa los señores justicia e regimiento de la dicha villa se juntaron para proveer e ordenar las cosas que tocan al servicio de dios e de su mag.d e bien de la republica e asi bien zuo e [illegible] en el dicho [illegible] por su mag.d [illegible] el señor don [illegible] belasco gobernador en el dicho [illegible] por su mag.d

el licenciado de robles — el diego de robles

el don juan de caxa — don fran.co muñoz

el licenciado monreal — el licenciado calvete

Dixeron que de [illegible] en esta villa el señor German de Gamarra juez de su mag.d sobre las tierras baldias a pedido que se [illegible] papeles de este archivo que son necesarios para su comission — acordaron que se halle [illegible] el señor [illegible] regidor y el licenciado [illegible] procurador sindico de esta villa el presente escribano que [illegible] papeles por inventario [illegible]

[illegible] de Robles

Don Fran.co muñoz [illegible]

licen.do Mont.

Real [illegible]

[illegible]